

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

18654 *Resolución de 17 de agosto de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza la transmisión de la titularidad de autorizaciones e instalaciones de gas natural de transporte primario e instalaciones asociadas por parte de Regasificadora del Noroeste, SA, en favor de Enagas Transporte, SAU.*

La empresa Enagas Transporte, SAU (CIF: A86484334) ha solicitado a la Dirección General de Política Energética y Minas, mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2023, firmado por Enagas Transporte, SAU (en adelante, Enagas) y Regasificadora del Noroeste, SA (CIF: A15685324), autorización administrativa para la transmisión de la titularidad de una serie de instalaciones de infraestructuras de transporte de gas natural, de las que Regasificadora del Noroeste, SA (en adelante, Reganosa) es titular, en favor de Enagas, así como de las servidumbres, licencias y autorizaciones relacionadas con las mismas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y los artículos 67 y 69 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, las transmisiones de las instalaciones de transporte estarán sometidas a la preceptiva autorización administrativa de la Dirección General de Política Energética y Minas.

Los activos de transporte de gas natural objeto de esta resolución, se detallan en la relación adjunta como anexo I. Estos discurren por la Comunidad Autónoma de Galicia, y abarcan principalmente las siguientes instalaciones:

- Red de gasoductos de transporte primario, con una longitud aproximada de 130 km, construidos entre 2005 y 2007 con presión de diseño de 80 bar.
- Dos estaciones de medición (EM).
- Tres estaciones de regulación y medida (ERM).
- Doce posiciones de válvulas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, en su sesión celebrada el día 20 de julio de 2023, ha emitido informe en relación con la solicitud de transmisión de la titularidad de las citadas instalaciones.

La propuesta de resolución fue sometida al preceptivo trámite de audiencia por parte de los interesados, realizándose la notificación a Enagas el día 25 y a Reganosa el día 26 de julio de 2023.

Con fechas 1 de agosto y 2 de agosto de 2023 se han recibido escritos de Enagas y Reganosa, respectivamente, en los que se manifiesta su conformidad y se identifican una serie de erratas y puntualizaciones, relativas principalmente al Anexo I de esta resolución. Dichas puntualizaciones han sido aceptadas en su totalidad en la redacción de la presente resolución.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto-ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista; la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria; la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos; las normas de gestión técnica y sus protocolos de detalle, la Circular 9/2019, de 19 de diciembre, por la que se determina la metodología de retribución de las actividades reguladas de transporte y de regasificación de gas natural y la Circular 8/2020, de 2 de diciembre, por la que se establecen los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento para el periodo regulatorio 2021-2026 y los requisitos mínimos para las auditorías sobre inversiones y costes en instalaciones de transporte de gas natural y plantas de gas natural licuado y teniendo en cuenta que la empresa ha acreditado suficientemente los requisitos exigidos por el artículo 67.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, esta Dirección General de Política Energética y Minas, resuelve:

Primero.

Otorgar autorización administrativa para la transmisión de la titularidad de las autorizaciones e instalaciones de infraestructuras de transporte de gas natural recogidas en el anexo I de esta resolución, competencia de la Administración General del Estado y pertenecientes a Regasificadora del Noroeste, SA a favor de Enagas Transporte, SAU al amparo de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, así como, en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Segundo.

La transmisión de las instalaciones que se autoriza por la presente resolución estará sujeta a lo establecido en la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para determinar la retribución de las instalaciones de transporte de gas natural y de las plantas de gas natural licuado y la Circular 8/2020, de 2 de diciembre, por la que se establecen los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento para el periodo regulatorio 2021-2026 y los requisitos mínimos para las auditorías sobre inversiones y costes en instalaciones de transporte de gas natural y plantas de gas natural licuado.

Tercero.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 17 de agosto de 2023.–El Director General de Política Energética y Minas, Manuel García Hernández.

ANEXO I

Reganosa dispone de una infraestructura de transporte de gas natural a alta presión de 130 km construidos entre 2005 y 2007 con presión de diseño de 80 bares. Conecta la terminal de GNL de Mugar dos con el gasoducto Tui - Llanera en Guitiriz y Abegondo. Forman parte de la red de Reganosa dos estaciones de medición (EM), tres estaciones de regulación y medida (ERM) y doce posiciones de válvulas. Se transporta gas directamente a las centrales de ciclo combinado de As Pontes (800 MW) y Sabón (400 MW), a la refinería de A Coruña (120.000 barriles/día) y a las poblaciones de As Pontes y Cerceda.

Las condiciones de diseño de las instalaciones en cuestión son de 80 barg de presión y temperaturas máxima y mínima de 55 °C y 0 °C respectivamente.

La infraestructura de transporte se compone de 3 tramos:

1. Gasoducto MAG.

a. Gasoductos

Gasoducto Mugar dos - As Pontes - Guitiriz.	Términos municipales.	Mugar dos, Ares, Fene, Cabanas, A Capela, As Pontes, Xermade y Guitiriz.
	Diámetros.	30", 26" y 20".
	Material.	API-5L Gr.X-60.
	Origen.	Planta de Regasificación de Mugar dos (Pos. 01A).
	Final.	Posición de válvulas (Pos. 04A), donde conecta con la Pos. I-013 del gasoducto Tui-Villalba-Llanera, perteneciente a Enagas, situada en el término municipal de Guitiriz.
Ramal a la Central de Ciclo Combinado de As Pontes.	Términos municipales.	As Pontes.
	Diámetros.	16".
	Material.	API-5L Gr.X-60.
	Origen.	Punto intermedio del Gasoducto Mugar dos - As Pontes - Guitiriz (Pos. 03A).
	Final.	Válvula de acometida a la Central (Pos. 03A.1).

b. Instalaciones auxiliares

Pos. 01A.	Descripción:	Posición de salida de la Planta de Regasificación de Mugar dos.
	Término municipal:	Mugar dos.
	Tipo de posición:	Seccionamiento.
	Diámetro de entrada:	30".

Pos. 01.1A.	Término municipal:	Cabanas.
	Tipo de posición:	Derivación.
	Diámetro de entrada:	30".
	Diámetro de salida:	26".
Pos. 02A.	Término municipal:	A Capela.
	Tipo de posición:	Seccionamiento.
	Diámetro de entrada:	26".
Pos. 03A.	Descripción:	Derivación a la CCC de As Pontes.
	Término municipal:	As Pontes.
	Tipo de posición:	Derivación.
	Diámetro de entrada:	26".
Pos. 03A.1.	Descripción:	Posición con válvula de acometida a la C.C.C. de As Pontes.
	Término municipal:	As Pontes.
	Tipo de posición:	Seccionamiento.
	Diámetro de entrada:	16".
Pos. 04A.	Descripción:	Conexión con la Pos. I-013 de Enagas.
	Término municipal:	Guitiriz.
	Tipo de posición:	Seccionamiento.
	Diámetro de entrada:	20".

Número de hitos en el gasoducto MAG es de 483 con 20 respiraderos en cruces especiales. El número de cruces con el gasoducto MAG es superior a 48.

2. Gasoducto MBAS I.

a. Gasoductos

Gasoducto Mugaridos - Betanzos - Abegondo – Sabón (Tramo I).	Términos municipales.	Cabanas, Pontedeume, Vilarmajor, Miño, Paderne, Betanzos, Coirós, Oza Dos Ríos y Abegondo.
	Diámetros.	26".
	Material.	API-5L Gr.X-60.
	Origen.	Salida de la posición de válvulas Pos. 01.1A (Cabanas).
	Final.	Entrada a la posición de válvulas Pos. 03B (Abegondo).

b. Instalaciones auxiliares

Pos. 02B	Término municipal:	Miño
	Tipo de posición:	Seccionamiento
	Diámetro de entrada:	26"

Número de hitos en el gasoducto MBAS I es de 87 con 4 respiraderos en cruces especiales.

El número de cruces con el gasoducto MBAS I es superior a 34 destacándose el cruce con el Río Eume y el Mandeo.

3. Gasoducto MBAS II.

a. Gasoductos

Gasoducto Mugaros – Betanzos – Abegondo – Sabón (Tramo II).	Términos municipales.	Abegondo, Carral, Cerceda, Culleredo y Arteixo.
	Diámetros.	16".
	Material.	API-5L Gr.X-60.
	Origen.	Posición de válvulas Pos. 03B, donde conecta con la Posición I-015 del Gasoducto Tui - Villalba - Llanera, perteneciente a la Red de Enagas (término municipal de Abegondo).
	Final.	Posición de válvulas Pos. 06B, donde se sitúa la válvula de acometida a la Central de Ciclo Combinado de Sabón, en el Término Municipal de Arteixo.
Ramal a la Central de Térmica de Meirama.	Términos municipales.	Carral y Cerceda.
	Diámetros.	10".
	Material.	API-5L Gr.B.
	Origen.	Punto intermedio del Gasoducto Mugaros – Betanzos – Abegondo – Sabón (Tramo II) (Pos. 04B).
	Final.	Válvula de acometida a la citada Central (Pos. 04B.1).

b. Instalaciones auxiliares

Pos. 03B.	Descripción:	Conexión con la Pos. I-015 de Enagas.
	Término municipal:	Abegondo.
	Tipo de posición:	Derivación.
	Diámetro de entrada:	26".
	Diámetro de salida:	16" (a red de Enagas).
Pos. 04B.	Descripción:	Origen del Ramal a la C.T. de Meirama.
	Término municipal:	Carral.
	Tipo de posición:	Derivación.
	Diámetro de entrada:	16".
	Diámetro de salida:	16" y 10".

Pos. 04B.1.	Descripción:	Posición con válvulas de acometida a la C.T. de Meirama.
	Término municipal:	Cerceda.
	Tipo de posición:	Derivación.
	Diámetro de entrada:	10".
Pos. 05B.	Descripción:	Derivación al eje de Bergantiños.
	Término municipal:	Arteixo.
	Tipo de posición:	Derivación.
	Diámetro de entrada:	16".
Pos. 05B.1.	Descripción:	ERM G1000 desde donde se alimenta a la refinería de A Coruña.
	Término municipal:	Arteixo.
	Tipo de posición:	Derivación.
	Diámetros de entrada y salida:	16".
Pos. 06B.	Descripción:	Válvula de acometida a la C.C.C. de Sabón.
	Término municipal:	Arteixo.
	Tipo de posición:	Seccionamiento.
	Diámetro de entrada:	16".

Las siguientes instalaciones auxiliares cuentan con trampa de rascadores:

- Pos.01A.
- Pos.01.1A.
- Pos.03A.
- Pos.03B.
- Pos.04A.
- Pos.06B.

Instalaciones de comunicaciones y telecontrol:

- En paralelo al gasoducto y utilizando la misma zanja que el tubo principal se dispone de un cable de fibra óptica totalmente dieléctrico, constituido por sesenta y cuatro fibras ópticas monomodo, según la G-652(04/97) de UIT-T, y cubierta tipo PKP, preparado para su instalación en conducto de polietileno.
 - Sistema de transmisión y multiplexación Nokia.
 - Remotas de transmisión de señales (RTU 560C de ABB).
 - Centro de control con supervisión de comunicaciones y SCADA 800xA de ABB.